



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



**“RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2023 – MDB/A.”**

Barranquita, 09 de enero de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad distrital de Barranquita.



## VISTO:

LA SOLICITUD, de fecha 02 de enero del 2023, presentada por los señores **Butlher Cuespan Pinedo** y **Elena Chujandama Tamaña** y en atención a los expedientes solicitando contraer matrimonio civil, y;



## CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, es Política del Estado, la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil”;



Que, mediante SOLICITUD de fecha 02 de enero del 2023, la responsable de Registro Civil comunica, que han solicitado contraer matrimonio civil **Don Butlher Cuespan Pinedo** y **doña Elena Chujandama Tamaña**, que reúnen los requisitos exigidos por Ley, elevándolos al despacho de alcaldía, para que el alcalde de acuerdo al Art. 258 del Código Civil, declare la capacidad de los pretendientes de contraer el matrimonio Civil, mediante la respectiva resolución de alcaldía;



Que, corresponde a las municipales fomentar el bienestar de los vecinos y por lo tanto brindar las condiciones necesarias para lograr tal fin;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 26497. Ley del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, la capacidad de los pretendientes: **DON BUTLHER CUESPAN PINEDO Y DOÑA ELENA CHUJANDAMA TAMAÑA**, para que procedan a contraer matrimonio civil el día sábado 14 de enero del 2023 a horas 16:00 pm, en el domicilio de los contrayentes.

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N – BARRANQUITA - LAMAS – SAN MARTIN



# Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, el Registro en línea de las actas de matrimonio civil, a la responsable de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Barranquita, de acuerdo a los plazos establecidos y la firma de las mismas, debiendo adjuntar al expediente de cada uno de los contrayentes copia de la presente resolución de alcaldía.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA  
  
Mahé Guerrero Ordoñez  
ALCALDE